



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGIDORES PUERTO VALLARTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E

El que suscribe, **Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez**, regidor constitucional de Puerto Vallarta, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracciones de la I a la VII, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 12 fracción IX, 49, 83, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante este Ayuntamiento Constitucional, para su análisis, discusión y dictaminación la **iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto la reforma al artículo 68 del Reglamento de Participación Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco**; para facultar al Director de Desarrollo Social llevar a cabo directamente la votación a que refiere el artículo 67 en los tiempos establecidos y haciendo uso de las redes vecinales existentes en el municipio; lo anterior con la finalidad de brindar reglas de operación al mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo", congruentes con la objetivo del mismo y alineados a la normatividad; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A. Como regidor presidente de la comisión edilicia permanente de Participación Ciudadana, es mi obligación procurar cumplimiento al numeral 27 párrafo séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala "es obligación de las comisiones mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, presentando con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación".

B. En el año 2013 llega al municipio de Puerto Vallarta el mecanismo de Presupuesto Participativo, el cual se oficializa en el Reglamento de Participación Ciudadana de junio de 2017.

C. El mecanismo de Presupuesto Participativo, como herramienta de consulta a la sociedad Vallartense, cuenta desde la normatividad, con las siguientes etapas y responsables para su operación:



| Fecha | Acción | Responsable | Fundamento |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Inicio de Septiembre de cada año | Presentación de las propuestas de los proyectos de obras y acciones sociales para bolsa participable | Direcciones de Obras Públicas y Planeación Urbana y Ecología | Artículo 65 de Reglamento Participación Ciudadana |
| Antes de Octubre | Envío el listado con las propuestas de obras y acciones sociales a efecto de que se realice su priorización consultando a la ciudadanía. | Presidente Municipal | Artículo 66 de Reglamento Participación Ciudadana |
| Durante los meses de Octubre y Noviembre de cada ejercicio fiscal | Periodo de votación de las acciones sociales seleccionadas, con el objeto de que los Vallartenses determinen el orden de prioridad para la ejecución de las mismas. | | Artículo 67 de Reglamento Participación Ciudadana |
| A más tardar el día 30 de diciembre de cada ejercicio fiscal | Se asignará en el presupuesto de egresos una partida presupuestal que contendrá el recurso destinado para las obras y acciones sociales de la bolsa participable | | Artículo 69 de Reglamento Participación Ciudadana |

D. Es de observarse que la normatividad, que entró en vigor en el año 2017, es muy clara al establecer que la votación de la ciudadanía debe darse en los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE de cada año, sin embargo;

E. Actualmente, y desde su implementación en el municipio en el año 2013, el mecanismo de presupuesto participativo inicia su fase de consulta a la ciudadanía, los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO de cada año (como se puede observar en el conjunto adjunto del presente), a través de la Tesorería Municipal, lo anterior para aprovechar la alta de afluencia ciudadana en la oficinas por el pago predial.

F. Esta tardía consulta, fuera de la normatividad, genera que los resultados se obtengan hasta mediados de año, o como en este año 2019, de acuerdo al oficio **No. DDS/0525/2019** (adjunto 2), de fecha 07 de junio del año corriente, emitido por la Dirección de Desarrollo Social: "... A la fecha no se ha cerrado la consulta, por lo cual no se a (sic) llevado a cabo la captura de la misma." Es decir, no se cuentan con los mismos.

Por lo anterior, el mecanismo de participación ciudadana no cumple su función principal que es la elección y priorización de las acciones sociales y proyectos a ejecutarse en el ejercicio fiscal siguiente, por los Vallartenses, a efecto de determinar la priorización de la ciudadanía en relación de las mismas y su forma de financiamiento (artículo 59 del Reglamento de Participación Ciudadana de Puerto Vallarta); pues, el presupuesto de egresos, con las partidas y conceptos para ejecutarse en el año fiscal son aprobados por el pleno del Ayuntamiento en el mes de diciembre, es decir, tres meses antes.

G. Es de concluirse pues, que durante los años 2017, 2018 y 2019, se realizó el mecanismo de Presupuesto Participativo:

- a).- Incumpliendo los plazos establecidos en el reglamento de la materia.
- b).- Sin cumplimiento del objetivo, de que este sea priorizado y elegido por la ciudadanía para ser considerado así, en el presupuesto de egresos.
- c).- De manera simbólicamente, y por lo tanto
- d).- No vinculatorio

Por todo lo anteriormente motivado y con la finalidad brindar reglas de operación al mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo", congruentes con el objetivo del mismo y alineados a la normatividad, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que reforma al artículo 68 del Reglamento de Participación Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco; para quedar como sigue:

| Dice: | Debe decir |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 68.- Para el ejercicio del presupuesto participativo de la bolsa participable de la estimación anual del ingreso, la Tesorería Municipal en las instalaciones de las cajas recaudadoras y con su personal adscrito, así como las dependencias municipales que se | Artículo 68.- Para realizar la votación que señala el artículo anterior, la Dirección de Desarrollo Social, implementará consultas en el 100% de las juntas vecinales constituidas en el municipio, a través de sus comités vecinales que realizarán las funciones de mesas receptoras sin necesidad |



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGIDORES PUERTO VALLARTA

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| determinen, realizarán las funciones de mesas receptoras sin necesidad de sujetarse a lo previsto en el Capítulo del Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana bajo la Modalidad de Mesas Receptoras. | de sujetarse a lo previsto en el Capítulo del Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana bajo la Modalidad de Mesas Receptoras. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se me tenga por presentada, en tiempo y forma, la iniciativa de ordenamiento municipal a que refiere este escrito.

SEGUNDO.- Que este H. Ayuntamiento apruebe que la presente iniciativa de ordenamiento municipal, se turne, para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones edilicias permanente Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, siendo la primera la convocante.

TERCERO.- Una vez que se dé cumplimiento a los procedimientos correspondientes al punto segundo, se someta el dictamen en referencia, para que este H. Ayuntamiento apruebe en lo general y en lo particular las propuestas de reformas **Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

ATENTAMENTE

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco a los 25 días del mes de junio de 2019.

Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

LRGG/Itc
CCP Integrantes del pleno constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Archivo.



Con su decisión en el Presupuesto Participativo ciudadanos deciden el destino de PV

📅 9 enero, 2019 (<https://diariodevallarta.com/con-su-decision-en-el-presupuesto-participativo-ciudadanos-deciden-el-destino-de-pv/>)

👤 Estibaliz Luna (<https://diariodevallarta.com/autor/estibaliz/>)

📁 Puerto Vallarta (<https://diariodevallarta.com/category/vallarta/>)

💬 Sin comentarios (<https://diariodevallarta.com/con-su-decision-en-el-presupuesto-participativo-ciudadanos-deciden-el-destino-de-pv/#respond>)

Compartir

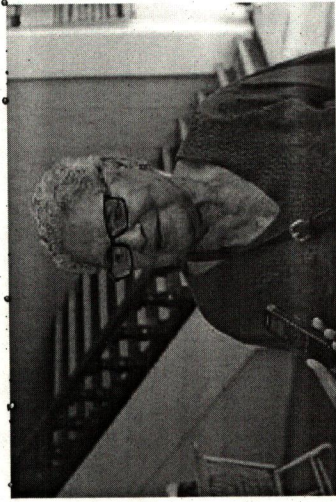
0
Shares

Vialidades, seguridad, alumbrado y aseo público, son la prioridad para algunos ciudadanos son las propuestas para el Presupuesto Participativo

Con un reconocimiento al trabajo del Gobierno Municipal que encabeza Arturo Dávalos Peña, ciudadanos que acuden a realizar el pago del impuesto predial, deciden el destino que debe darse a estos recursos, mediante una breve encuesta o consulta sobre el Presupuesto Participativo 'Decidamos Juntos', que se aplica en las cajas de Tesorería y oficinas recaudadoras del Ayuntamiento.

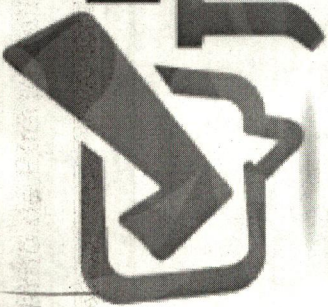
Por medio de encuestas los ciudadanos deciden las prioridades de trabajo en PV

De acuerdo a la opinión recabada entre contribuyentes en estos primeros días de enero, los rubros que consideran se deben priorizar, es el mejoramiento de vialidades, seguridad, alumbrado y aseo público en las colonias.



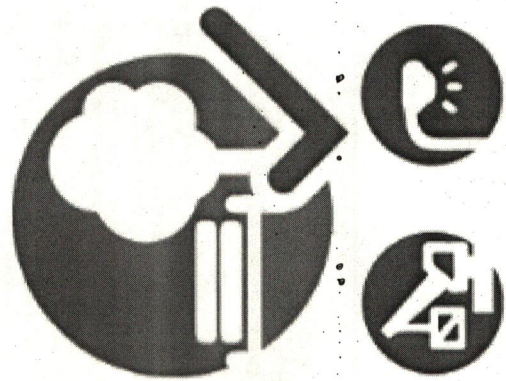
([https://diariodevallarta.com/wp-](https://diariodevallarta.com/wp-content/uploads/2019/01/COMUNICADO-0238-Presupuesto-Participativo-Gregoria-García-3.jpg)

[content/uploads/2019/01/COMUNICADO-0238-Presupuesto-Participativo-Gregoria-García-3.jpg](https://diariodevallarta.com/wp-content/uploads/2019/01/COMUNICADO-0238-Presupuesto-Participativo-Gregoria-García-3.jpg))Pavimentación

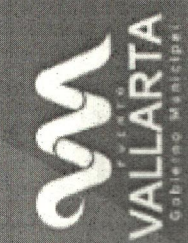


DECIDAMOS JUNTOS

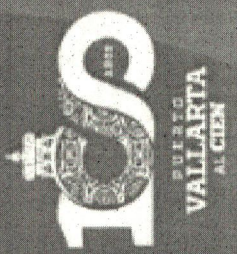
El Puerto Que Queremos
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018



Una vez más,
los vallartenses
deciden en qué
se invierten sus
impuestos.



El Puerto
Que Queremos



Gobierno de Puerto Vallarta

Te gusta esta página · 20 de febrero de 2018

#DecidamosJuntos el puerto que queremos, con presupuesto participativo tu eliges donde invertir impuestos. ✓



1 vez comparti



Me gusta



Comentar



Compartir



Escribe un comentario...



NotiVallarta

Tu Diario en Línea

- Inicio
- Locales
- Nacionales
- Internacionales
- Empresariales
- BadeBa
- Seguridad
- Política
- Educación
- Salud
- Turísticas
- Entretenimiento
- Sociales
- Opinión
- Notientrevista
- Deportes
- Multimedia

Puerto Vallarta, Jal. **33°C 21°C**
Max - Min

Hoy



Invitan a contribuir y participar a través del Presupuesto Participativo 2017

2 Enero, 2017 | Eje: Locales I. Por: La Redacción





Me gusta esta página

Enviar mensaje

A 29 amigos les gusta esto



Notivallarta

hace aproximadamente una hora

#AIMomento

Entrevista con Marcela Lepe sobre la apertura e invitación al público en



recursos, a través del Presupuesto Participativo 2017.

Por ello indicó que a partir de este lunes 02 de enero, las diferentes oficinas de gobierno estarán disponibles para que los ciudadanos de Puerto Vallarta, acudan a realizar su contribución correspondiente al pago del predial.

Explicó que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de este año, se estará aplicando un descuento del 15 por ciento a quienes paguen su predial en el mes de enero. Además, las personas jubiladas, pensionadas, discapacitadas o viudas, así como Instituciones de asistencia social y asociaciones religiosas, recibirán descuento del 50 por ciento.

En el caso de las personas de la tercera edad, quienes oscilan entre 60 y 74 años, recibirán un 50 por ciento de descuento; para quienes tienen entre 75 y 79 años de edad, obtendrán el 60 por ciento y para los mayores de 80 años, un 80 por ciento de descuento en el pago de este impuesto.

Los pagos podrán realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal, Catastro y Dirección de Planeación Urbana, ubicadas ambas en el primer nivel de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en avenida Mezquital 604, colonia Portales.

También se cuenta con cajas recaudadoras en las delegaciones de El Pitillal, Ixtapa y Las Juntas; en el edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado (UNIRSE) en avenida Grandes Lagos 236 de Fluvial Vallarta y en la Presidencia Municipal ubicada en el Centro de la ciudad en la calle Independencia 123.

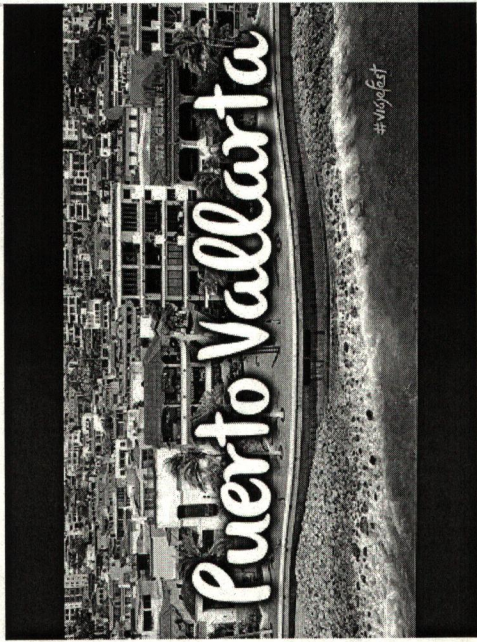
El presidente municipal destacó que con lo que se recaude con el predial y el resto de impuestos que contempla el municipio, permitirá seguir con los trabajos en beneficio de este destino turístico y sus habitantes.

Además; enfatizó que a través del Presupuesto Participativo, los vallartenses podrán decidir en que se aplican los recursos que se recauden por concepto del impuesto predial y junto a la autoridad, dar respuesta a las necesidades de esta ciudad.

Al realizar su pago del predial, los contribuyentes recibirán una boleta en la que podrán enumerar diversas acciones "para seguir avanzando hacia el Puerto que Queremos", apuntó.

Notas Relacionadas

VIDEOS DESTACADOS



OPINIÓN



Un testimonio de vida y fe
por Humberto Famañá



Culminó Gloria Carrillo su gestión de
dos años como presidente del CRPV
Sur



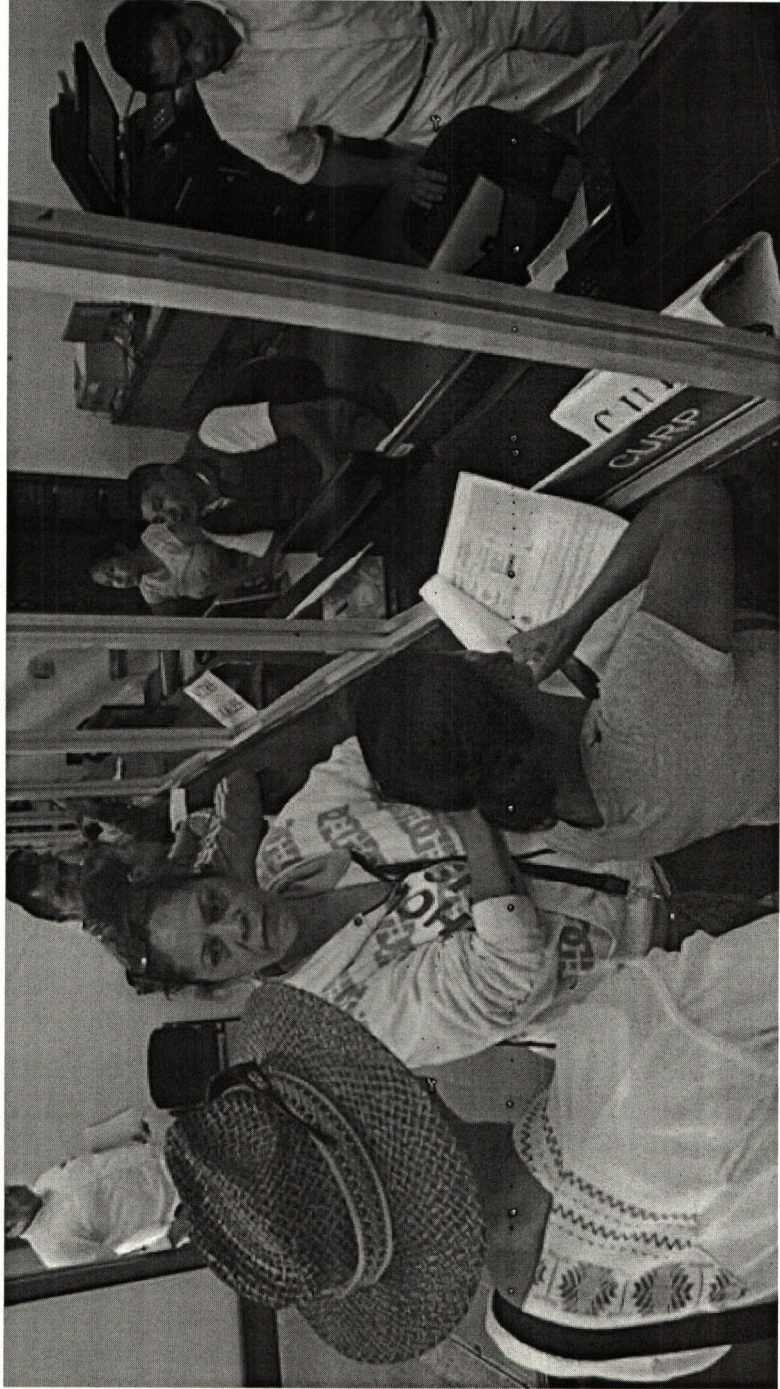
por Ángel Rodríguez Zepeda
Honorableidad ante todo
por Humberto Famañá



Egoísmo perverso
por J. Mario R. Fuentes

Más Columnas

Los Ciudadanos Deciden con el Presupuesto Participativo



Facebook

Twitter

WhatsApp

Más...

20 DE ENERO, 2016

*** Al realizar su pago del predial, los vallartenses podrán priorizar las acciones y**

MERIDIANO/Puerto Vallarta

El gobierno municipal que preside Arturo Dávalos Peña, puso en marcha el Presupuesto Participativo, a través del cual los vallartenses podrán decidir en que se aplican los recursos que se recauden por concepto del impuesto predial y junto a la autoridad, dar respuesta a las necesidades de esta ciudad.

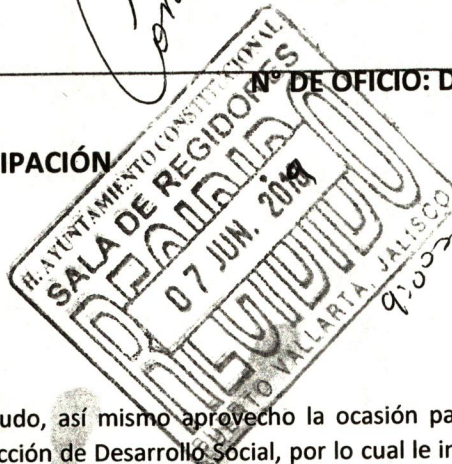
“Con el Presupuesto Participativo se invita a los ciudadanos para que a la hora que hagan el pago de su impuesto predial, sugieran en que quieren que se apliquen los recursos o cual es la prioridad que ellos ven, las acciones en que nosotros como municipio apliquemos los recursos, los fondos municipales”, explicó el secretario general del ayuntamiento, Víctor Bernal Vargas.

El funcionario señaló que como autoridad se tiene el compromiso de escuchar a la ciudadanía y atender sus necesidades, por ello se brinda esta herramienta para la toma de decisiones que permite ejercer el presupuesto o parte de este, de manera más transparente y acorde a lo que la ciudad requiere para elevar la calidad de vida de su gente, por ello es vital que la ciudadanía participe.

Al realizar su pago del predial, los contribuyentes reciben una boleta en la que podrán enumerar diversos servicios de acuerdo a la importancia que para ellos tengan, en las áreas de seguridad, espacios públicos, aseo público, pavimentación, alumbrado, mochilas, uniformes y seguro escolar, y podrán además plasmar sus propuestas para construir un mejor Puerto Vallarta.

Más de interés

MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PRESENTE:



Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para dar respuesta al oficio **SLRG/LRGG/015/2018** dirigido a la Dirección de Desarrollo Social, por lo cual le informo lo siguiente:

1.- Actualmente no se cuenta con el número ó porcentaje en específico de la población que conoce el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Los mecanismos por los cuales se hace la difusión, son a través de la publicación en la página del ayuntamiento www.puertovallarta.gob.mx y por medio físico, entregándose una copia fotostática a cada uno de los comités que se han ido cambiando, actualmente estamos trabajando en una presentación tipo visual, para llevar a cabo otro mecanismo de difusión, a través de los comités vecinales, pretendemos tener reuniones con los mismos por sector.

2.- Resultados de los mecanismos de participación ciudadana:

Consulta popular:

A la fecha no se ha recibido en esta Dirección, ninguna solicitud para llevar a cabo alguna consulta popular tal y como está establecido en el Capítulo I, Título III del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Presupuesto participativo:

En esta ocasión y como se ha venido haciendo cada año, se está llevando a cabo el presupuesto participativo, a través de las dependencias recaudadoras, las cuales le hacen entregar de una pequeña encuesta a los vecinos que van realizando su pago para que ellos indiquen el rubro donde prefieren se aplique el presupuesto. A la fecha no se ha cerrado la consulta, por lo cual no se a llevado a cabo la captura de la misma.

Revocación de mandato:

Artículo 72 segundo párrafo *“La revocación de mandato deberá ser solicitada ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por los habitantes y residentes del municipio que representen por lo menos al cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores”*

Plebiscito:

Artículo 73 segundo párrafo *“El plebiscito deberá ser solicitado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por los habitantes que representen por lo menos el*

uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores”

Ratificación de mandato:

En Agosto de 2017, se llevó a cabo el ejercicio de Ratificación de Mandato participando el 70% de la población arrojando los siguientes resultados:

| SI | NO | NULO | TOTAL |
|--------|------|------|--------|
| 24,009 | 1216 | 167 | 25,392 |

Dando así cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 34 fracción VI** del mismo reglamento. A la fecha no se ha llevado a cabo dicho ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del **artículo 76** “La ratificación de mandato se llevará a cabo en el segundo año del periodo constitucional de gobierno, salvo en los casos que redunde en perjuicio del interés público.”

3.- Dichos resultados han sido expuestos en el punto anterior.

4.- Situación legal de las juntas vecinales de las diversas colonias del municipio:

a.- En información basada en el último censo de población del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco indica que son 199 colonias en el municipio.

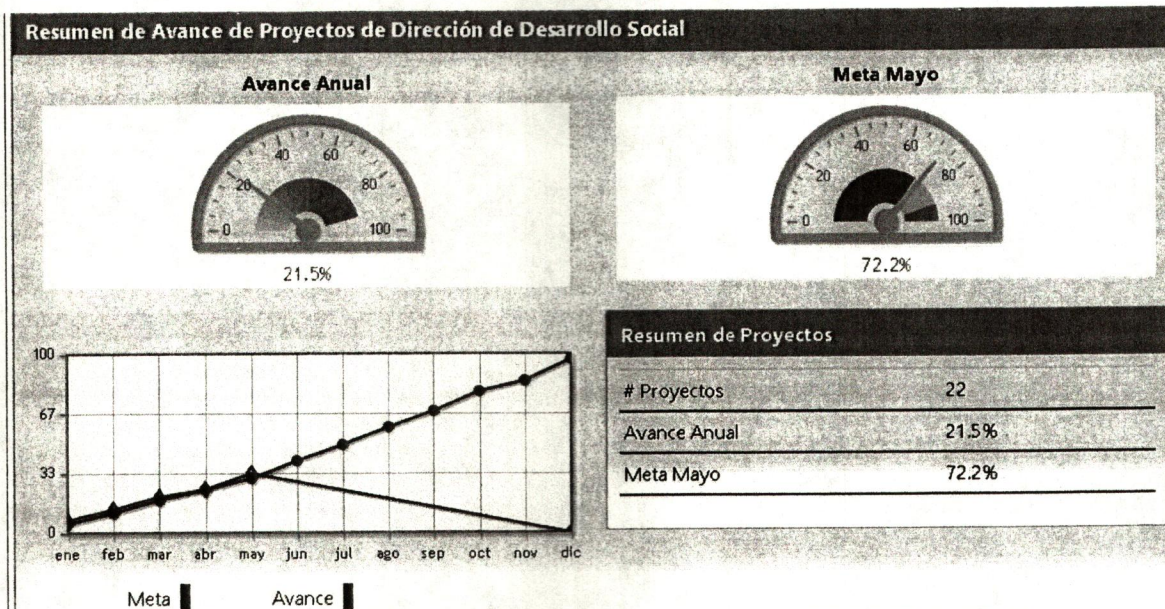
b.- Juntas vecinales vigentes 81.

c.- Dato desconocido.

d.- Actualmente no contamos con un calendario o una agenda en específico, ya que estamos realizando una radiografía de cada colonia para priorizar dichos cambios.

5.- No se ha llevado a cabo.

6.- Al el día de hoy la Dirección de Desarrollo Social ha cubierto el 21.5% del avance anual de los 22 proyectos presentados para el tablero de control y seguimiento.



La información completa, se puede consultar en la página oficial del H. Ayuntamiento <http://tablerodecontrol.puertovallarta.gob.mx/tablepv/panel/dependencia/5?anio=2019&month=5>

7.- A partir de la publicación de las reformas hechas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. No se ha llevado a cabo ninguna capacitación.

8.- Actualmente se está trabajando en un programa de capacitación para juntas vecinales, en donde se les dará a conocer la siguiente información:

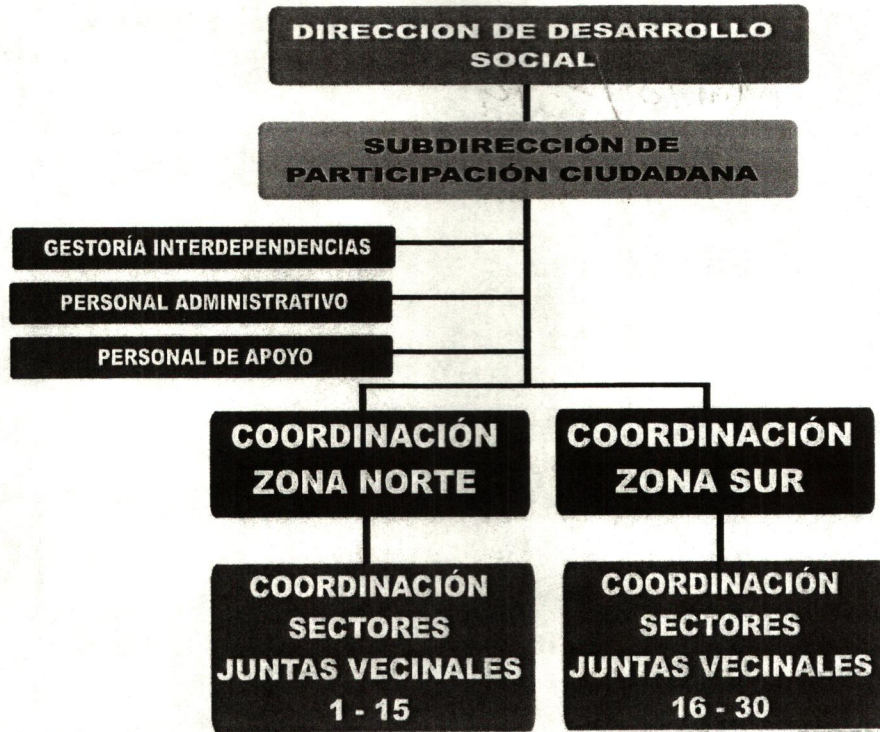
1. La estructura orgánica del H. Ayuntamiento en general.
2. Las diferentes dependencias y áreas con las que cuenta el H. Ayuntamiento.
3. La estructura general y la forma de gestión de peticiones, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Participación Ciudadana.
4. El contenido general del Reglamento de Participación Ciudadana.
5. Las Facultades y obligaciones que tienen como comité vecinal.

9.- Organigrama Dirección de Desarrollo Social:



-Organigrama Subdirección de Participación Ciudadana:





Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes como su más atento servidor.

ATENTAMENTE

**PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 07 DE JUNIO DEL 2019
"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"**

**MTRO VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

C.C. Archivo
V.M.B.V/r.e.v.g.